



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado \*

Año 1973

Viernes 6 de abril

Número 79

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

#### A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub- rupo p.º	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Urbanización (alumbrado), en Espinosa de los Monteros . . . . .			12	2.294.100	45.882	91.764
Consolidación ribera del Nela, en Villarcayo . . . . .			12	2.801.029	56.021	112.041

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en ..... (título de la subasta).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de ..... con domicilio en....., calle de..... con carnet de identidad número..., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de

licitación de las obras de....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días ..... y ..... de..... de 19... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el

Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Re-



gistro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por

sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 4 de abril de 1973.—El Gobernador Civil-Presidente, Jesús Gay Ruidíaz.

2.150.—926,00

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en el rollo de sala, de la causa número 16-65, del Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, seguido contra José Ibáñez Martínez Conde, por el delito de falsedad, por la presente, hago saber a los perjudicados que a continuación se dirán, de domicilio desconocido, que por la sentencia dictada por este Tribunal, se condenó a dicho penado, a que les pagase en concepto de indemnización las cantidades que se dirá a continuación, cuyos perjudicados, pueden pasar por la Secretaría de esta Sala, con el fin de percibir las mismas, en el término de quince días, apercibiéndoles, que si transcurrido dicho periodo de tiempo, no lo verifican, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, a disposición del Estado.

#### Perjudicados que se citan

Victor Marcos García, 8 pesetas.

Victoriano Marcos Díez, 100.

Felisa Puebla Centeno, 92.

Raimundo Serna Serna, 30.

Mariano Alba, 55.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación a las personas que se indican, expido y firmo la presente, en Burgos, a 30 de marzo de 1973. — El Secretario de Sala, Francisco Olano.

### Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 215/1972, a instancia del Procurador don Luis Santamaria Alvarez, en representación de Pedro Velasco Villar, contra Miguel Escudero Minguez, cuantía 1.067.297,50 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el piso que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Piso que se subasta

Piso sito en calle Pisonos, número 5, 1.º, designado con la letra A, sobre el que consta una carga hipotecaria de 250.000 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 364 de Burgos, tomo 2355, folio 20, sección segunda, finca 1.530.

Valorado en 425.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª No han sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

5.ª En los autos, en este Juzgado se encuentran la certificación en la que constan las hipotecas existentes sobre dicha finca y pueden pasar a examinarla.

Dado en Burgos, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres. —El Juez, José Luis Ollas Grinda. —El Secretario (ilegible).

2.156.—305,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 37/72, promovidos por don Ramón Macho Solas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra don Jaime Krahe Olmedilla, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la

venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

1.—Un televisor, marca «Iberia», de veintitrés pulgadas, con W. H. F. valorado en siete mil quinientas pesetas.

2.—Un frigorífico marca «Kelvinator», de trescientos litros, valorado en tres mil quinientas pesetas.

3.—Una lavadora superautomática, marca «A. E. G.», valorada en ocho mil pesetas.

4.—Un comedor compuesto por una mesa redonda y seis sillas tapizadas en cuero de madera de palo rojo, valorado en nueve mil pesetas.

5.—Una consola aparador, de dos metros de alto, por metro cincuenta centímetros de largo, a juego, valorado en cuatro mil pesetas.

6.—Un travesillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en tela azul, valorado en siete mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Madrid que en turno correspondiente, el día diecisiete de mayo próximo y hora de las once treinta de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que si los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Jaime Krahe, en su domicilio en Madrid, calle Velayas, 30, 1.º

Dado en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2.118.—366,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 152 de 1971 seguidos a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», de Madrid, contra don Aurelio Martínez Fernández, de Burgos, Carretera de Logroño 9, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciar en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

1.—Un camión «Sava», matri-

cula BU-22.489, valorado en treinta mil pesetas.

2.—Un camión «Sava», matrícula BU-25.330, valorado en setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día cuatro de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que todos los bienes se encuentran en poder del demandado, don Aurelio Martínez Fernández, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2.155.—245,00

### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de la indemnización civil y costas devengadas en el sumario número 39 de 1970, seguido por asesinato frustrado, contra Pedro López María, vecino de Hontoria de Valdearados, si bien en la actualidad se encuentra en prisión, en cuya pieza por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.—Una finca rústica destinada a viña, sita en el paraje Martigómez, en término municipal de Hontoria de Valdearados, polígono 1, parcela 255 del Catastro de Rústica, de veinte áreas, dieciséis centiáreas. Linda, norte, erial; sur herederos de Arsenio Aguilera y al este, y oeste, eriales.

2.—Otra tierra destinada a viña, en el paraje El Montecillo, polígono 3, parcela 974, de cabida 11 áreas, 76 centiáreas. Linda,

norte, herederos de Pablo Hontoria; sur, Tomás Aguilera; este, Gerardo María y oeste, arroyo.

La primera finca valorada en trescientas pesetas y la segunda en mil doscientas pesetas.

3.—El derecho hereditario que al penado Pedro López María, vecino de Hontoria de Valdearados pertenece en la herencia de su difunto padre don Mariano López Martínez, y cuyo derecho hereditario ha sido valorado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día treinta de abril y su hora de las doce de su mañana, observándose en ella las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación del derecho hereditario perteneciente al penado y del valor de las dos fincas descritas en primer término.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de valoración de los bienes que se subastan.

Dado en Aranda de Duero a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario (ilegible).

2.153.—346,00

### Saldaña (Palencia)

Don José González de la Red, Juez Comarcal de esta villa de Saldaña y su comarca judicial (Palencia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 3/1972, que en este Juzgado se han seguido a instancia del Procurador don Ángel Pérez Tomé, en nombre y representación de don José González Ordóñez, vecino de Saldaña, contra Industrias Hízán S. A., que tuvo su domicilio en Gumiel de Hízán (Burgos), cuya existencia actual se desconoce así como su domicilio; se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«En Saldaña, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos: El señor don José González de la Red, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca Judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo denominado de cognición, en reclamación de cuarenta y una mil seiscientos noventa pesetas, con más

intereses legales y costas con embargo preventivo, a instancia del demandante don José González Ordóñez, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, asistido del Letrado don Mariano Magide de Prado, contra «Industrias de Hizán, S. A.», con domicilio social en Gumiel de Hizán (Burgos), en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don José González Ordóñez, debo de condenar y condeno a la entidad demandada «Industrias de Hizán» S. A., domiciliada en Gumiel de Hizán (Burgos), a que abone a dicho demandante la cantidad de cuarenta y un mil setecientas noventa pesetas de principal, con más los intereses legales a partir de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes el embargo preventivo decretado en estas actuaciones por autos de veintuno de febrero del año en curso, contra los bienes derechos y acciones de la entidad demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José González de la Red. (Rubricado). Sellado con el de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias de Hizán S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Saldaña, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, José González de la Red.—El Secretario Acctal., (ilegible).

2154.—393,00

#### Requisitoria

C. L. P. Eduardo Cobian Cifrián, hijo de Eduardo y de Dolores. Natural de Burgos, provincia de Burgos, de profesión estudiante, de estado soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, de color castaño, nariz recta, boca normal, labios normales, barba poblada. Seños particulares ninguna, vecino de Palma de Mallorca, provincia de ídem, calle General Primo de Rivera, número 30, procesado en causa número 17-V-73, por delito de deserción, compa-

recerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 30 de marzo de 1973.—  
El Capitán-Juez Instructor, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado recursos contencio-administrativos con los números y recurrentes a que se hace referencia, contra la denegación tácita por silencio administrativo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de petición causada por los recurrentes funcionarios de dicha Corporación, sobre abono de mejoras de gratificaciones.

Número 40/73, D.<sup>a</sup> María Almudena López Marañón.

46. Manuel Pérez García.
47. Lucas Rasines Angulo.
49. Esteban Alonso Martínez.
50. Justo Alloza Linares.
51. Cipriano Angulo Mendoza.
53. Esteban Castillo Santamaría.
54. Félix Colina Murga.
56. Ciriaco Durán García.
57. Modesto García Mardones.
58. Antonio González Rodríguez.
59. José Herrán Pérez.
60. José Lavaca San Millán.
61. Esteban Lera Zanza.
62. Braulio Martínez Arin.
63. Julián Martínez Fuente.
64. Francisco Martínez Ruiz.
65. Germán Mínguez Varga.
66. Angel Navarro Muñoz.
67. Emilio Ochoa Orive.
68. Eliseo Páramo Barrio.
69. Natalio Pérez Hernani.
70. Eustasio Pérez-Cejuela Martín
71. Leónides Ruiz de Gopegui Gómez.
72. Amanda Zárate Ruiz.
73. Benigno Iñiguez Alesón.
74. Constantino Guerrero Gzlez.
75. Jesús López Bañuelos.
76. Francisco Pérez Aranzana.

77. Gerardo Urruchi Angulo.
78. José Velasco Rodríguez.
79. Félix Aldea Gutiérrez.
80. Hipólito Aliaga Cuesta.
81. Anfiloquio Alonso González.
82. Jesús Alonso Murga.
83. Fidel Asenjo Aliende.
84. José Clemente García.
85. Jesús Lezcano Molinuevo.
86. Pio Mayor Venero.
87. Marino Mendizábal González.
88. Emilio Mínguez Barga.
89. José Ortiz de Zárate Zubiri.
90. José Antonio Puente Izar de la Fuente.
91. Manuel Temiño Martín.
92. Gaudencia García Varona.
93. Fernando Pérez Escalona.
94. Juan Trejo Hernández.
95. Julio Angulo Unanie.
96. Angel Valderrama Martínez.
97. Julio Zaporta López.
98. Cándido Lerin Lacosta.
99. Moisés Angulo Ayala.
100. Julio Eguiluz Perea.
101. Procopio García Ibáñez.
102. Francisco Malaina.
103. Ricardo Herrero Llamas.
104. Manuel Valderrama Quintana
105. Pablo Angulo.
106. José María Caño Cabeñón.
107. Alfredo Cateadino Porres.
108. Florentino García Calvo.
109. Clemente Llanos Villasante.
110. Urbano Marin Santamaría.
111. Victor Martínez Bujo.
112. Antonio Mediavilla Hoyos.
113. Timoteo Miguel Prado.
114. Antonio Molinuevo Molinuevo.
115. Jesús Moreno González.
116. Gerónimo Murga López.
117. Eufasio Ontoria Arauzo.
118. Julio Parra Mijangos.
119. Ramón Peñalba Díez.
120. Angel Pérez Ibáñez.
121. Luis Pinedo Sedano.
122. Pedro Plaza López.
123. Luciano Riaño Alonso.
124. Antonio Sáiz López.
125. Casimiro Trejo Hernández.
126. Ricardo Trejo Hernández.
127. Jaime Ruiz Bilbao.
129. Isaias Dulanto Caubilla.
133. Pedro Pérez Carro.
134. José María Alonso Antón.
135. Maximiliano Castillo González
136. Conrado Arin Barrón.
137. Saturnino Marquinez Peña.
138. Domingo García Ontillera.
139. Roque Alonso Preciado.
141. Jesús Gómez Lavin.
142. Agustín Romo Barrio.
143. Nicomedes López López.
144. Marino Sanz González.
145. Gilberto Venancio Díaz Pérez.
146. José Bravo Portillo.

147. Isidro Urbina Carcedo.

150. José María Zárate Tobías.

151. Isidro Antigüedad Valderrama

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—  
El Secretario, Antonio Tudanca.—  
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 190 de 1973, interpuesto por don Jorge Navarro Navarro, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, de fecha 19 de enero de 1973, declarando abusivo y arbitrario el cerramiento del camino de acceso a la era del pueblo y dejarle a su anterior estado.

Núm. 202 de 1973, interpuesto por don José Manuel Ortega Torre, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 10 de noviembre de 1972, fijando el precio de los terrenos expropiados por el Ayuntamiento de esta ciudad para obras del proyecto de urbanización de la calle 3,60.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1973.—  
El Secretario, Antonio Tudanca.—  
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos fe-

chado en 26 de los corrientes con el que se remite acta de la reunión celebrada por la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Tintorería y Limpieza de Ropa, señalando haberse omitido en el mismo la categoría de Encargada de Despacho, esta Delegación de conformidad con la propuesta formulada

Acuerda: Incorporar al texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Tintorería y Limpieza de Ropa, aprobado por esta Delegación en 10 de julio pasado, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180 de 8 de agosto, la categoría de Encargada de Despacho con el salario de 162 pesetas, y con la vigencia del mismo de 1.º de junio de 1972.

Comuníquese a las partes deliberantes del Convenio y procedáse a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos fechado en 26 de los corrientes con el que se remite acta de la reunión celebrada por la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Hospitalización y Asistencia el día 10, a los efectos de aclarar la omisión sufrida en el texto del Convenio en cuanto a su vigencia, y señalándose en la citada acta que el acuerdo pactado fue de que la vigencia del mismo fuese la de 1.º de abril de 1972 y su finalización el 31 de marzo de 1974, esta Delegación

Acuerda: Aclarar y completar el artículo 1.º del texto del Convenio de Hospitalización y Asistencia, aprobado por esta Delegación en 28 de febrero pasado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de 8 del actual mes de marzo, declarando que la vigencia del mismo es de 1.º de abril de 1972 y 31 de marzo de 1974.

Comuníquese a las partes deliberantes del Convenio y procedáse a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo Juan Durán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 13.671. — F. 147.

Asunto: Instalación línea para electrificación de Quintanilla de la Presa y Fuencivil, y centros de transformación de 25 Kva., para las mismas localidades.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vená, sin número, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y dos centros de transformación y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones eléctricas que a continuación se señalan:

— Línea a 13,2 Kv., de 3.540 metros de longitud, que tendrá su origen la línea Brulles-Coculina y terminará en el nuevo centro de transformación de Fuencivil, sobre apoyos de hormigón. Del apoyo número 43 saldrá la derivación a Quintanilla de la Presa, con una longitud de 209 metros, igualmente sobre apoyos de hormigón.

Los centros de transformación serán de tipo intemperie situados en Fuencivil y en Quintanilla de la Presa, ambos con transformador de 25 Kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

R. I.: 2.178. — Exp.: 16.634. — F. 132.

Asunto: Instalación línea a 13,2 Kv. y centros de transformación en Lerma, Cabañes de Esgueva y Torrepadre.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea a 13,2 Kv. y centros de transformación y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1.966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones eléctricas que a continuación se señalan:

— Línea a 13,2 Kv., de 96 metros de longitud, en conducción aérea, con un apoyo de hormigón, que enlaza la de suministro general a Lerma con el nuevo centro de transformación de su Cooperativa Avícola, del tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva.

— Línea de 80 metros de longitud, en conducción aérea, con un apoyo de madera, que enlaza el origen de la línea actual, con el nuevo centro de transformación de Cabañes de Esgueva, del tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Modificación de la línea de suministro a Torrepadre y continuación de la misma mediante otra nueva en conducción aérea de 293 metros de longitud, sobre apoyos de madera, hasta el nuevo centro de transformación de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su

conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.100.—368,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 16.635. — F. 145.

Asunto: Instalación de línea de alta tensión monofásica a 13,2 Kv. y centro de transformación, para el repetidor de Casarejos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea a 13,2 Kv. y centro de transformación y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1.966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación en alta tensión que se describe a continuación:

— Línea a 13,2 Kv., de 1.295 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, que comenzará en la actual al centro de transformación de Villamiel de la Sierra, finalizando en el centro de transformación proyectado, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 10 Kva., a instalar en Monte Casarejo, situado en los términos de Villamiel de la Sierra y Villoruebo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.101.—309,00

R. I.: 3.175. — Exp.: 24.704. — F. 461.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., para suministro a Samiano (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Vitoriana de Electricidad, S. A., domiciliada en Vitoria, calle de Cercas Bajas, 15, solicitando autorización para instalar una línea a 13,2 Kv., para suministrar a Samiano (Condado de Treviño) y declaración de utilidad pública de la instalación señalada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones del capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de:

— Una línea a 13,2 Kv., de 340 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la línea Pedruzo-Marquinez, actualmente en servicio y final en el centro de transformación a instalar en Samiano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.102.—272,00

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efec-

to por D. Benito Alvarez Baranda, de Bilbao, calle Codorniz, núm. 25, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación.**—Finca denominada coto de caza de Castriello Río Pisuerga, Rezmondo y Tarragosa.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habitadas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 12 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

2.149.—548,00

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrepedre (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en fecha 22 del corriente mes, a propuesta de la Comisión Local de concentración parcelaria, de la zona, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Dentro del indicado plazo, pueden los interesados formular recurso de alzada contra dichas Bases definitivas, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceden.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que este estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministerio acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Torrepedre, 27 de marzo de 1973.  
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Víctor Guerra Aguilar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de establecimiento destinado a Tapicería Artesana, en la calle de Romanceros, número 7, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de marzo de 1973.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).  
1.958.—172,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan José García Plaza, en nombre y representación de la sociedad anónima mercantil «Hermanos García Plaza, S. A.», ha solicitado licencia para instalar fuel-oil en calle Arias de Miranda, 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, José E. Romera

2.107.—139,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan José García Plaza, ha solicitado licencia para instalar o ampliar su fábrica de confección, sita en Arias de Miranda, núm. 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, José E. Romera

2.108.—126,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don Félix Recio Illera y don Melanio Guijarro Cristóbal, han solicitado licencia para instalar un almacenamiento de gas Butano, S. A., a cuya firma representan, para depositar las botellas de servicio con destino al suministro de los usua-

rios que venía figurando a nombre de don Félix Recio Illera y don Paulino López Agüera, con capacidad para 15.000 kgs., sito en la carretera de Palencia, sin número, denominado «Villa Narcí».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, José E. Romera

2.109.—178,00

### Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal, los documentos cobratorios que se relacionan, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan interponer los contribuyentes afectados:

Padrón municipal del arbitrio sobre rústica y urbana, Transcurrido dicho plazo, se advierte que no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

### Anuncios Particulares

#### Junta administrativa de Ura (Covarrubias)

Por la Junta Administrativa de esta entidad menor de Ura y en sesión de la misma celebrada con fecha 31 del presente mes de marzo, aprobó el pliego de condiciones, para el arriendo mediante subasta pública, de una parcela de terreno que perteneciente a la misma, se halla enclavada en el término municipal de Cebreco y paraje de la Nava, que linda por el norte, vecinos de Castroceniza; por el sur, camino de Cebreco a Quintanilla del Coco; al este con fincas de vecinos de Castroceniza y al oeste, senda, figura al polígono 5 y parcela de 266 a 353, con una superficie de 25 hectáreas y 62 áreas.

Repetido pliego de condiciones, se expone al público en el local, oficinas del Ayuntamiento de Covarrubias, al cual pertenece esta entidad menor y por plazo de ocho días hábiles, en conformidad a lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo, puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Transcurrido el plazo de los ocho días fijados y resueltas las posibles reclamaciones que hubiere, por el presente, queda anunciada subasta pública para el arriendo de mencionado terreno, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, es decir, que en este caso habrán de transcurrir veintiocho días hábiles completos y la misma tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Covarrubias y hora de las 12 de la mañana, bajo la presidencia del Presidente de esta Junta Administrativa y con la asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento de Covarrubias que dará fe del acto.

El tipo base licitatorio señalado es el de mil pesetas por hectárea y año y los que deseen acudir a esta subasta deben presentar sus proposiciones ajustadas al modelo del pliego de condiciones y acompañar el resguardo que acredite el mismo del ingreso de 5.000 pesetas para tomar parte en esta subasta y el rematante ingresará en su día en concepto de fianza, el 20 % del importe del remate.

Todos los gastos de anuncio de subasta y otros que lleve consigo el expediente serán de cuenta exclusiva del rematante.

Dado en Ura a 31 de marzo de 1973.—El Presidente, Marcelino Camarero.

2.164.—417,00